

INSTRUCTIVO CARNAVAL

1. TEXTOS

Todos los conjuntos envían el libreto a la siguiente dirección de mail
[_ \(buscar en el listado su Departamento \) _@inau.gub.uy](mailto:____@inau.gub.uy)

Para ello les solicitamos:

- Que **todo** el texto sea enviado en **UN SOLO ARCHIVO WORD.**
- Que contenga el o los nombres de los **AUTORES DEL TEXTO.**
- **Y que ANTES DEL TEXTO** deben poner la declaración de la calificación del espectáculo, el Coordinador Responsable del conjunto expresará por escrito lo siguiente:

(Departamento), (día) de (mes) de (año).

El/Los Coordinadores o Directores Responsables del Conjunto

***..... adjuntamos el Libreto; declaramos que este texto es Autorizado Para Todo Público, y que no será modificado en sus representaciones, sean estas totales o parciales.**

Nombres y Firmas

(de los Coord. O Dir. Resp.)

* nombre y categoría del conjunto

En el mismo mail que envíe el texto, le responderemos y coordinaremos el día que puede pasar a buscarlo, por nuestra oficina en (buscar en el listado la Oficina de INAU de su Departamento).

En caso de tener textos para agregar de último momento, **SIEMPRE** seguirán el mismo procedimiento.

CALIFICACION

Para esta calificación, deben tomar como referencia los siguientes conceptos y sobre todo, la forma en que son desarrollados durante el espectáculo. No es que no se puedan tocar estos temas, sino que deben ver que la forma en que se tratan sea la adecuada a un espectáculo apto todo público.

Los temas a tener en cuenta, para evaluar que el texto sea **APTO TODO PUBLICO**, son:

VIOLENCIA, DISCRIMINACIÓN, ADICCIONES, PORNOGRAFÍA Y EL LENGUAJE QUE SE UTILIZA EN EL ESPECTÁCULO.

Recomendaciones y orientaciones para tener en cuenta sobre el contenido del espectáculo en relación a que sea Apto Para Todo Publico:

Violencia:

No es recomendable la Violencia que incita más violencia o promueve la imitación. Por violencia no se debe entender solo la violencia física, sino también todo tipo de violencia dentro del espectáculo, la sugerida o la explícita, se debe cuidar esto en todo lo que se transmite, auditiva o visualmente.

Y sobre todo valorar que el comportamiento violento o el personaje violento, no sea recompensado o premiado.

Discriminación:

En nuestro país rige la Ley 17.817/004 (de lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación) y consideramos oportuno transcribir el Art. 2 donde se explica con claridad qué se entiende por discriminación.

Artículo 2º.- A los efectos de la presente ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción, preferencia o ejercicio de violencia física y moral, basada en motivos de raza, color de

piel, religión, origen nacional o étnico, discapacidad, aspecto estético, género, orientación e identidad sexual, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública

Drogas y Adicciones:

Las drogas no deberían adquirir el principal protagonismo de ninguna escena y de serlo que quede claro que son perjudiciales para la salud. Puede haber un tratamiento cómico, científico o informativo del tema.

Pornografía o Erotismo:

Se sugiere, evaluar los comportamientos o contenidos eróticos, evaluar cuanto aportan o restan al espectáculo.

No utilizar, calificaciones insultantes, ofensivas, agresivas o denigrantes ni hacia personas, ni trabajos ni opciones sexuales.

Sí puede haber, un tratamiento cómico, humorístico o paradójico que atenúa el carácter erótico de las situaciones.

Lenguaje o Vocabulario adecuado:

El lenguaje no debe ser ofensivo. Debemos siempre recordar que el hecho que ocurre sobre el escenario es factible de imitación, sobre todo por los más pequeños.

2. PERMISOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y ACTUACIÓN DE MENORES DE 18 AÑOS Y MAYORES DE 5 AÑOS CARNAVAL (EN CARNAVAL DE LAS PROMESAS, ENCUENTRO DE MURGA JOVEN, Y LAS EXCEPCIONES QUE PUEDAN EXISTIR EN CONCURSOS EN TODO EL PAIS)

IMPORTANTE:

Ponemos énfasis en que

Se considerara como excepción la participación de un adolescente en Concursos Oficiales de Carnaval de todo el Pais, cuando este cumpla la mayoría de edad (18 años) antes de la finalización del mismo.

Y esta, está sujeta al cumplimiento de los requisitos para garantizar derechos y generar condiciones adecuadas para su edad e intereses.

El trámite para cualquiera de los casos es el siguiente:

El Director Responsable del conjunto enviará vía mail a [@inau.gub.uy](mailto:buscar_en_listado_su_Departamento) el “FORMULARIO GRAL DEL CONJUNTO DE CARNAVAL” con todos los datos de los NNA (NNA = Niños, niñas o adolescentes menores de edad) que él autoriza a participar en su conjunto. Solamente van en este formulario, las personas menores de 18 años que son integrantes del conjunto.

(Este formulario deben completarlo en la computadora para enviarlo, no escanearlo ni llenarlo a mano.)

Por otro lado el Director le entregará a cada persona menor de 18 años un “FORMULARIO PERSONAL DE CARNAVAL” , el cual llenará (puede ser a mano) el padre madre o tutor que autoriza la participación del niño, niña o adolescente en el conjunto y, firmará dicho formulario.

Luego de recibir vía mail el “**FORMULARIO GRAL DEL CONJUNTO DE CARNAVAL**” con las personas menores de 18 años del conjunto, coordinaremos día y hora en que podrán venir a tramitar el permiso de menor a nuestras oficinas, para venir deben traer de cada integrante que sea menor de 18 años lo siguiente.

1) “FORMULARIO PERSONAL DE CARNAVAL” de cada integrante menor de 18 años, con todos los datos completos y firmado por quienes lo autorizan. (padres o tutores)

2) La fotocopia de las cédulas de identidad del integrante y de los responsables de éste, (los que firmaron la Ficha Personal).

2) El original del carné de salud de cada NNA.

Recordamos que el único que se acepta es el

“CARNE DE SALUD DEL NIÑO; NIÑA O ADOLESCENTE”

(que es como un librito)

Este para ser válido, debe tener

1) FIRMA DEL MEDICO

2) SELLO DEL MEDICO O DE LA INSTITUCION DONDE SE LO REALICE , y

3) FECHA DE LA PROXIMA VISITA AL MEDICO.

(en resumen , fecha de próxima visita, firma del medico y sello del medico o de la institución donde se atendió)

4) El original del certificado de estudio del NNA (puede ser certificado de estudio, el carné o lo que certifique que estudios realizó, nosotros lo miraremos y se lo llevan nuevamente, igual que el carné de salud)

DESFILE Y/O LLAMADAS

Para realizar el trámite para el desfiles y/o llamadas la gestión es exactamente igual al del permiso para los integrantes menores de edad del conjunto, (UTILIZANDO EL “FORMULARIO GRAL DESFILES O LLAMADAS”) y los plazos serán siempre hasta 48 horas antes del desfile y/o llamadas.

A continuación agregamos los criterios y requisitos para la participación en desfiles o llamadas de niños, niñas y adolescentes.

**REQUISITOS Y CRITERIOS PARA LA AUTORIZACION
DE PARTICIPACION DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN
DESFILES DE CARNAVAL, LLAMADAS Y/O SIMILARES**

Con el fin proteger los derechos de los niños y adolescentes, en lo que refiere a la participación en los desfiles y actividades de Carnaval, deberán atenderse los siguientes requerimientos que se establecen como criterios imprescindibles vinculados a la Resolución 2526/004 de Directorio de INAU.

***La participación de niños, niñas y adolescentes
en los Desfiles de Carnaval y actividades afines
debe ser por el disfrute y la participación
de los ámbitos populares, culturales y recreativos,
ajustándose igualmente a las normas y requisitos que se establecen
como forma de construir ciudadanía y educar en la cotidianeidad.***

**Los adultos debemos acompañar y facilitar el proceso,
dar el ejemplo en la acción y en las palabras
para ser orientadores a largo plazo.**

Los Inspectores de Espectáculos Públicos de INAU podrán presentarse previo a la salida de los Desfiles o Llamadas, solicitando las autorizaciones para la participación de niños, niñas y adolescentes.

Todas las observaciones y constataciones de infracciones a la normativa vigente, se remitirán a conocimiento de los Municipios respectivos a todos los efectos que pudieran corresponder.

**1. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE DESFILEN
EN VEHICULOS, CARROS, VOLANTAS, CHATAS, ESCENARIOS
MOVILES O SIMILARES Y DE CUALQUIER MATERIAL O NATURALEZA.**

- a. Los vehículos deberán estar especialmente autorizados por intendencia de acuerdo a las normas y requisitos que correspondan para ese evento.
- b. Los vehículos, chatas, escenarios móviles o similares y de cualquier material o naturaleza que trasladan niños, niñas y/o adolescentes deberán contar con baranda de seguridad.
- c. Los niños, niñas y/o adolescentes deberán disponer de un elemento fijo al vehículo que les permita sostenerse durante todo el evento y disponer de un asiento en el mismo.
- d. Los niños, niñas y/o adolescentes no podrán desfilan en las plataformas externas.

II. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TRANSPORTEN INSTRUMENTOS, ELEMENTOS, U OBJETOS

- a. Las dimensiones deberán estar acordes a la estatura, peso y edad los niños, niñas y/o adolescentes que realice el transporte. No superando el peso del objeto el 15 % del peso del o la menor
- b. Los sables, hachas, armas, espadas o elementos de similares características, deberán ser de utilería cuando sean transportados por niños, niñas y/o adolescentes.
- c. En caso de portar tambores, banderas y/o trofeos (estrella, medialuna) deberá el peso estar acorde (15 % del peso) al tamaño y peso del niño, niña y/o adolescente y en el caso de Tamboriles, obligatoriamente deberá contar con tali o talin durante todo el desarrollo del desfile.
- d. Los niños, niñas y/o adolescentes no podrán en ningún caso llevar los pasacalles durante el desfile, sean o no de publicidad; así como tampoco podrán llevar publicidad de ninguna empresa sea de la naturaleza que sea, ni en banderas, ni en remeras publicitarias, etc.**

III. VESTIMENTA, INDUMENTARIA, GORROS

- a. La vestimenta de los niños, niñas y/o adolescentes deberá estar acorde a la edad del participante y al respeto de su dignidad, integridad física, psicológica y social.
- b. Los niños, niñas y/o adolescentes no podrán desfilan con su vestimenta, indumentaria, o gorros conectados a equipos de electricidad o similares que pudieran poner en riesgo la integridad física de los mismos.
- c. Las bailarinas en caso de ser niñas o adolescentes deben desfilan con soutien o corpiño que cubra completamente los senos y con pollera o sus variantes (pollerin, medio pollerin, pollerón y otros) que no podrá ser traslucido, ni estar compuesto solo por flecos o cuentas. Debajo deben llevar obligatoriamente short con pierna, bombacha o malla (no cavada) o similar de forma de cubrir completamente las nalgas de la niña, niño o adolescente.
- d. No podrán desfilan con el cuerpo exclusivamente pintado.
- e. En ámbitos que no sean de Carnaval de Promesas o exclusivamente de niños y adolescentes: no se autoriza la participación de niños, niñas y adolescentes en la figura de vedette así como tampoco partenaire o destaques.

TASAS

(costo de permisos de participación de menores en carnaval y calificación de libretos)

Resolución N° 0193/014 del Directorio de INAU

Carnaval de las Promesas

Calificación de libreto – **No Paga**

Participación de niño, niña o adolescente– **No Paga**

Encuentro de Murga Joven

Calificación de libreto– **No Paga**

Participación de niño, niña o adolescente– **No Paga**

Escuelas de Samba

Participación de de niño, niña o adolescente – **No Paga**

Carnaval de adultos

Calificación de libreto- **Paga 0.75 UR**

Participación de de niño, niña o adolescente (por excepción) - **Paga 0.375 UR**

Desfiles y Llamadas

Participación de de niño, niña o adolescente – **No Paga**